



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

7 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 467

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se Suspenden Temporalmente los Términos Inherentes a los Trámites que se Indican, ante el Área de Atención Ciudadana 3

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer Un Trámite denominado, “Apoyo Individualizado para Inmuebles Considerados como No Habitables y No Habitables que Pueden ser Recuperados o Rehabilitados o Inmuebles Considerados como No Habitables y que No Pueden ser Recuperados o Rehabilitados, ya sea porque Hayan Colapsado o Hayan Sido Demolidos Debido al Fenómeno Sísmico; que Requieren de Reconstrucción” y su Formato de Solicitud, que Presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 4

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual, se Ordena la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en Todas sus Graduaciones, desde las 00:00 Horas del Día 10 de Diciembre de 2018 y hasta las 00:00 Horas del Día 13 del Mismo Mes y Año, en los Establecimientos Mercantiles Ubicados Dentro de la Demarcación Territorial 9

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se Suspenden Temporalmente los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Ventanilla Única, relacionados con Manifestaciones de Construcción Tipos B y C. 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Venustiano Carranza

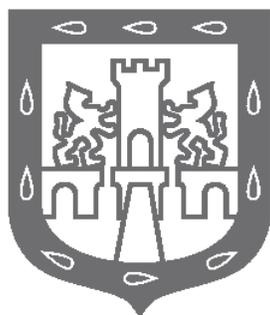
- ♦ Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas, las Facultades que se Indican 13

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer la Cancelación de la Convocatoria para la Postulación como Asambleístas, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Día 30 de Noviembre de 2018 16

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional Número 30001027 003 2018.- Adquisición de Carros Cisterna y Camionetas 17
- ♦ Aviso 18



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, ANTE EL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 3 numeral 2 inciso b y numeral 3, 16 incisos c, e y g, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, 16, 18 fracción VIII, 19 fracción IV, 21, 34 fracciones I, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 7 fracción II y 50 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Constitución Política de la Ciudad de México la Administración Pública Local debe atender a principios tales como la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que para la debida aplicación y observancia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Alcaldías de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, aprobados y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se requiere, entre otras cosas, de un informe detallado sobre la recepción, análisis y dictaminación de los trámites y servicios que se realizaron a través del Área de Atención Ciudadana del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Para poder realizar el informe indicado en el párrafo que antecede, en colaboración con el personal que participa directamente en el proceso de recepción de los trámites para la obtención de todos los Certificados que se tramitan ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta necesario suspender temporalmente la recepción, gestión y términos ante el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en virtud que se encuentran plenamente relacionados con los trámites que se llevan a cabo ante las Alcaldías de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, ANTE EL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ÚNICO. Se suspende hasta el 4 de enero de 2019, la gestión y/o realización de todos los trámites para la obtención de los Certificados que se realizan ante el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto de los inmuebles y predios ubicados dentro de los límites geográficos de las Alcaldías de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite y su formato de solicitud que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, y se ha expedido la Constancia de Registro de este, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y su formato de solicitud que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN TRÁMITE DENOMINADO “APOYO INDIVIDUALIZADO PARA INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y NO HABITABLES QUE PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS; O INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y QUE NO PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS, YA SEA PORQUE HAYAN COLAPSADO O HAYAN SIDO DEMOLIDOS DEBIDO AL FENÓMENO SÍSMICO, QUE REQUIEREN DE RECONSTRUCCIÓN” Y SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Apoyo individualizado para inmuebles considerados como no habitables y no habitables que pueden ser recuperados o rehabilitados; o inmuebles considerados como no habitables y que no pueden ser recuperados o rehabilitados, ya sea porque hayan colapsado o hayan sido demolidos debido al fenómeno sísmico, que requieren de reconstrucción” y su formato de solicitud, que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y que ha obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1728	Apoyo individualizado para inmuebles considerados como no habitables y no habitables que pueden ser recuperados o rehabilitados; o inmuebles considerados como no habitables y que no pueden ser recuperados o rehabilitados, ya sea porque hayan colapsado o hayan sido demolidos debido al fenómeno sísmico, que requieren de reconstrucción	Trámite	Construcciones y Obras	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	Anexo 1

Anexo 1


CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO

 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO
 URBANO Y
 VIVIENDA

 Área de
Atención
Ciudadana

Folio: _____

Clave de formato: TSEDUVI_CGDAU_AIP_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

APOYO INDIVIDUALIZADO PARA INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y NO HABITABLES QUE PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS; O INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y QUE NO PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS, YA SEA PORQUE HAYAN COLAPSADO O HAYAN SIDO DEMOLIDOS DEBIDO AL FENÓMENO SÍSMICO, QUE REQUIEREN DE RECONSTRUCCIÓN

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

de

de

Director General de Administración Urbana

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular

de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación _____

migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento _____

Actividad autorizada a realizar _____

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Tel: _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Cel: _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

REQUISITOS	
1. Formato de solicitud TSEDUVI_CGDAU_AIP_1, debidamente llenado y firmado, en original y copia.	2. Documento con el que acredite en forma fehaciente la propiedad del inmueble. (original)
3. Identificación oficial se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.	4. Datos de Identificación de la cuenta bancaria que se encuentre a nombre del interesado.
5. En su caso, documento con que se acredite la cuota total que el interesado deba de cubrir.	6. Manifestación de Reconstrucción registrada ante la Demarcación Territorial correspondiente. (original y copia simple)
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. En su totalidad.	Lineamientos para otorgar el apoyo en reconstrucción y rehabilitación de viviendas en conjuntos habitacionales y edificios de uso habitacional multifamiliar afectados por el fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Numeral Quinto.
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Artículo 89	Acuerdo por el que se modifican los "Lineamientos para otorgar el apoyo en reconstrucción y rehabilitación de viviendas en conjuntos habitacionales y edificios de uso habitacional multifamiliar afectados por el fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete" y se derogan la fracción IV del punto Primero y los puntos Sexto y Séptimo del "Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para el otorgamiento de los documentos necesarios para la reconstrucción de inmuebles de vivienda multifamiliar afectados por el sismo del 19 de septiembre, y se dan a conocer los lineamientos para el otorgamiento de los apoyos a dichos inmuebles", Numeral Quinto Bis.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	No aplica
Beneficio a obtener	Transferencia Electrónica a la Cuenta Bancaria Mancomunada, en la que el Administrador participa
Tiempo de respuesta	De 15 a 40 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No procede en ambos casos
DATOS DEL PREDIO	
Calle	No.
Colonia	
Delegación	C.P.
Cuenta Catastral	Superficie
DATOS DEL DICTÁMEN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RECONSTRUCCIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN SU MODALIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (CURVI)	
Número de folio	
Fecha de expedición	

Observaciones

* Los inmuebles dictaminados deberán encontrarse registrados en la Plataforma CDMX, en términos de LAS NORMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA “PLATAFORMA CDMX”, PREVISTA EN LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE.

* No se otorgará el apoyo individualizado cuando sea posible realizar la reconstrucción o rehabilitación del inmueble con los recursos, a menos de que se otorgue en forma complementaria a efecto de cubrir la cuota total que por concepto de rehabilitación o reconstrucción se haya establecido o en aquellos casos en los que la rehabilitación de su Unidad de Propiedad Privativa requiera trabajos adicionales al proyecto de rehabilitación del inmueble, en cuyo caso, la opinión de la Secretaría de Desarrollo Social deberá de aportar elementos de juicio que justifiquen el otorgamiento del apoyo complementario.

Interesado

Firma

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE APOYO INDIVIDUALIZADO PARA INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y NO HABITABLES QUE PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS; O INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y QUE NO PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS, YA SEA PORQUE HAYAN COLAPSADO O HAYAN SIDO DEMOLIDOS DEBIDO AL FENÓMENO SÍSMICO, QUE REQUIEREN DE RECONSTRUCCIÓN, DE FECHA ____ DE _____ DE _____.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL LO CA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruccion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO

Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde de Gustavo A. Madero, en mi carácter de Titular del Órgano Político Administrativo de Gustavo A. Madero, titularidad reconocida mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, expedida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en fecha cinco de julio de 2018, rindiendo protesta de ley el día uno de octubre de 2018 ante el Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 31 fracción I y 32 Fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías, así como en lo dispuesto por el artículo 5 fracción II de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en relación con el artículo Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno.

Que de conformidad con lo dispuesto en el “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016, el titular de la Alcaldía de Gustavo A. Madero tiene como facultad delegada lo establecido en el Acuerdo en comento, toda vez que al día de la publicación del presente, no existe acuerdo que revoque o deje sin efectos el mismo.

Que Vigilar el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles y, en general, el vigilar el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables es una facultad exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de impacto social, podrían tener consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, siendo el caso que su mayor impacto se da en las fechas en que se concentra un mayor número de personas en la jurisdicción de Gustavo A. Madero, tal como sucede los días de celebración con motivo del doce de diciembre.

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante una coordinación interinstitucional planeó e implementará el operativo “Bienvenido Peregrino 2018” con motivo de la llegada de feligreses los días 10 al 12 de diciembre, y con la finalidad de mantener el orden, proteger la salud, prevenir afectaciones a las personas, sus bienes y el entorno, tanto de la comunidad maderense como de las personas que acuden a la Basílica de Guadalupe los días de celebración, dichas acciones motivan una intervención institucional para efecto de disminuir el riesgo y la exposición a condiciones de peligro, por lo que la suspensión de venta de alcohol en las colonias que conforman la demarcación Gustavo A. Madero, es una medida que tiene como objetivo el de contribuir a la paz pública, además de procurar el mantenimiento del orden y la seguridad dentro del territorio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, dado que la sociedad está interesada en que la convivencia se de en condiciones pacíficas.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

PRIMERO.- Se Acuerda la suspensión de actividades para vender o dar gratuitamente, bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, desde las 00:00 horas del día 10 de diciembre de 2018 y hasta las 00:00 horas del día 13 de diciembre del mismo mes y año en los establecimientos mercantiles de la Alcaldía Gustavo A. Madero ubicados en la jurisdicción de la

demarcación territorial en su totalidad, los cuales tengan operaciones relacionadas con la venta de alcohol, ya sea servido en vaso o recipiente de cualquier tipo, incluso en combinación con otras bebidas, sea en botella cerrada o abierta, en establecimientos tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para la venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento que realice actividades similares en el que se venda alcohol.

SEGUNDO.- La venta, consumo o distribución gratuita de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en la vía pública, incluyendo ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en que se presenten situaciones similares, está prohibida por la legislación aplicable.

TERCERO.- Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de Justicia Cívica y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

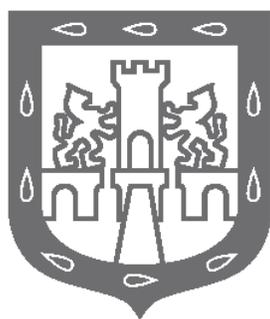
PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor el 10 de diciembre de 2018 a las 00:00 horas.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, al día seis del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

(Firma)

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA.
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, numeral 1, 53, apartado A, numerales 1, 11 y 12, fracciones II, XI, XII y XIII, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XVI, XVII, XVIII y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6o, 9o, 15, 16, 20, fracciones I, X, XI, XIX, XX, XXII y XXIII, 21, 29, fracciones II, X, XIII y XVI, 30, 32, fracciones I, II, III, y VIII, Transitorio Segundo y Tercero, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1o, 3o, 5o, 6o, 11, 71, fracción IX, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 1, 2, fracción I, 4 fracción IV, y 8, fracciones III y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de septiembre de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Determinan Días Inhábiles para la Práctica de Actuaciones y Diligencias ante los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Que con fecha 5 de octubre de 2018, esta Alcaldía publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 424 Bis, el Acuerdo por el que se Suspenden Temporalmente Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos Ante la Ventanilla Única de la Alcaldía, el cual entró en vigor el mismo día de su publicación.

Que con fecha 8 de octubre de 2018, esta Alcaldía publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 425, el Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Suspenden Temporalmente Términos Inherentes, a los Procedimientos Administrativos ante la Ventanilla Única de la Alcaldía en Miguel Hidalgo, el cual entró en vigor el mismo día de su publicación.

Que con fecha 9 de noviembre de 2018, esta Alcaldía publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 449, el Acuerdo por el que se suspenden temporalmente términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la ventanilla única de la Alcaldía Miguel Hidalgo relacionados con manifestaciones de construcción tipos B y C.

Que la planeación en la Ciudad de México debe ser democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza. Para ello, la Alcaldía Miguel Hidalgo debe garantizar el Derecho a la Ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

Que es necesario que la Alcaldía adopte medidas para corroborar que todas las obras que presentaron aviso de terminación de obra hayan dado cumplimiento a las condicionantes hidráulicas contenidas en el Dictamen de Factibilidad de Servicios, así como, en el caso de proyectos que requieran de Estudio de Impacto Urbano, hayan cumplido con la totalidad de estudios, proyectos y obras establecidas en las medidas de integración contenidas en el Estudio de Impacto Urbano a las que se refiere el artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano, y el cumplimiento de la obligación que establece la fracción III del artículo 64 de la misma ley.

Que para concluir con la recepción, integración y sistematización de la información sobre trámites y servicios relacionados con el área de Ventanilla Única del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, es necesario suspender los términos respecto de la recepción de solicitudes, documentos, informes y realización de trámites relacionados con Manifestaciones de Construcción tipos B y C; a efecto de que esta Administración cuente con la información necesaria, suficiente y oportuna para conocer la situación actual de los trámites y servicios competencia de esta Alcaldía y tomar las previsiones necesarias al momento de reiniciar a prestar sus servicios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO RELACIONADOS CON MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPOS B Y C.

ÚNICO. Se declaran inhábiles los días 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de dos mil dieciocho, así como los días 7, 8, 9, 10 y 11 de enero de dos mil diecinueve, para la atención de trámites, servicios y procedimientos ante la Ventanilla Única del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo relativos a solicitudes, procedimientos, resoluciones, registros, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites relacionados con:

1. Trámite de Registro y/o Prórroga de Manifestaciones de Construcción tipo B y C.
2. Trámite de Expedición y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial, en las siguientes modalidades:
 - a) Edificaciones en suelo de conservación
 - b) Instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública
 - c) Estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica
 - d) Demoliciones mayores de 60 metros cuadrados
 - e) Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 metros
3. Trámite de Aviso de Terminación de Obra.
4. Trámite de Autorización de Uso y Ocupación.
5. Trámite de Registro de Obra Ejecutada.
6. Trámite de Licencia de Subdivisión, Fusión, Relotificación y prórroga (Alineamiento).

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en primer párrafo. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en los artículos 97, 106 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los procedimientos de calificación de infracciones y revocación de licencias, permisos y registros; así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el sitio de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y surtirá efectos en los días que se indican.

TERCERO.- La Alcaldía Miguel Hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones, implementará las acciones y las medidas para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

(Firma)

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, Alcalde del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, fracción VI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, Apartado A, numerales 1, 2, 12, Apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, VII, VIII y X de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, 30, 31, fracciones I, VII, VIII y X y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Venustiano Carranza es un Órgano Político-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, numeral 1, párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16, párrafo segundo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, encabezada por el Alcalde que tiene a su cargo la Administración Pública de la Demarcación.

Que los artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 30, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica de Alcaldías, establecen sustancialmente las facultades y atribuciones del Órgano Político-Administrativo, tanto exclusivas, como coordinadas y subordinadas en las materias de Gobierno, Asuntos Jurídicos, Adquisiciones, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Planeación del Desarrollo y de Fomento Económico y Desarrollo Social.

Que el Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza goza de personalidad jurídica propia, lo que le faculta a contar con un patrimonio y disponer del mismo, así como de los recursos que asignados para el cumplimiento de sus fines; resultando que para cumplir con los mismos, en ocasiones es necesario celebrar contratos públicos, ya sea para la prestación de servicios, adquisiciones e incluso contratación de obra pública, mismos que en principio deben ser suscritos por el Alcalde, en su carácter de representante legal de la demarcación, como se advierte del texto del artículo 31, fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; sin embargo, ello no resulta operativo derivado del cúmulo de acciones y competencias asignadas a la Alcaldía, que cuenta con una estructura administrativa que debe apoyarlo en el ejercicio de sus facultades y funciones, lo que incluye la contratación pública, el seguimiento en el cumplimiento de los contratos e incluso la terminación anticipada o rescisión administrativa de los mismos.

Que para el correcto y eficaz ejercicio de las facultades que las leyes antes mencionadas atribuyen a la Alcaldía Venustiano Carranza, ésta precisa de apoyarse en las Unidades Administrativas con las que cuenta conforme a su estructura Orgánica vigente y con apego a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica en cita, la cual por otra parte, en su artículo 74 establece expresamente la facultad del Alcalde de delegar en dichas Unidades Administrativas las facultades que la ley le atribuye.

En este sentido y en concordancia a la estructura orgánica vigente, la Alcaldía Venustiano Carranza, cuenta con las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Gobierno;
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Dirección General de Administración;
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano;
Dirección General de Servicios Urbanos;
Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y de Fomento Económico;
Dirección General de Desarrollo Social.

Así como, sus respectivas Direcciones de Área, Coordinaciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental, Líderes Coordinadores de Proyectos y Enlaces, de conformidad con la estructura orgánica de la Alcaldía.

Que siendo el Alcalde, el Titular del Órgano Político-Administrativo, a quien le corresponde ejercer originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a las Alcaldías de la Ciudad de México y tomando como fundamento el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que establece a favor de los titulares de los Órganos Político-Administrativos, la potestad de delegar en las Unidades Administrativas y las de Apoyo Técnico-

Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; mediante disposición expresa, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y con el objeto de eficientar y agilizar la actividad administrativa realizada por este Órgano Político-Administrativo en el desempeño de sus funciones y en relación con los diversos documentos (contratos, convenios, procedimientos administrativos, etc.) que someten a consideración y firma del suscrito, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVOS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

Artículo Primero. Se delega en el titular de la **Dirección General de Gobierno**, de la Alcaldía Venustiano Carranza, la facultad de revisar, dictaminar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar, terminar anticipadamente y rescindir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, a fin de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, así como las acciones necesarias tendientes a la realización de las atribuciones que le son conferidas.

Artículo Segundo. En identidad de términos, se delega en el titular de la **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**, la facultad de ordenar y ejecutar las medidas administrativas necesarias para mantener, recuperar y asegurar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, así como para ordenar el retiro de obstáculos que impidan su uso adecuado, de conformidad con las atribuciones señaladas en las Leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables a la materia.

Artículo Tercero. Se delega en el titular de la **Dirección General de Administración**, de la Alcaldía Venustiano Carranza, la facultad de revisar, dictaminar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios en las materias de su competencia, así como la realización de los actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, a fin de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, especialmente los contratos derivados del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa hasta por los montos de actuación fijados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Pudiendo celebrar y suscribir los contratos derivados de licitaciones públicas hasta por el monto fijado en el decreto antes mencionado.

Artículo Cuarto. Para la suscripción de los contratos señalados en el punto anterior, se deberán de observar las formalidades y requisitos previstos en la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México y demás disposiciones fiscales aplicables y sujetarse a los formatos y lineamientos que en el ámbito de sus atribuciones expidan las Dependencias competentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, respectivamente.

Artículo Quinto. Se delega en el titular de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, de la Alcaldía Venustiano Carranza, la facultad para revisar y suscribir contratos derivados de la aplicación de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y su Reglamento, y en su caso de la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su Reglamento, así como revisar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir, los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos.

Artículo Sexto. Se delega en el titular de la **Dirección General de Servicios Urbanos**, de la Alcaldía Venustiano Carranza, la facultad de revisar, celebrar, otorgar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativos o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos.

Artículo Séptimo. Se delega en el titular de la **Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y de Fomento Económico**, la facultad de revisar, celebrar, otorgar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su

competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos y demás normas jurídicas aplicables vinculadas con dicha potestad.

Artículo Octavo. Se delega en el titular de la **Dirección General de Desarrollo Social**, la facultad de revisar, celebrar, otorgar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos y demás normas jurídicas aplicables vinculadas con dicha potestad.

Artículo Noveno. Se delega de igual forma en el titular de la **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**, la facultad de representar a la Alcaldía y sus Unidades Administrativas en los juicios procedentes y en general cualquier medio de impugnación hecha valer en contra de cualquier acto emitido por la Alcaldía o cualquiera de sus unidades administrativas.

Artículo Décimo. La delegación de facultades señaladas en los artículos anteriores es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas, por parte del suscrito, de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de diciembre de dos mil dieciocho en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable hasta en tanto no sea derogado.

TERCERO. Los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Alcaldía, que hayan sido celebrados, otorgados y/o suscritos por el Alcalde, antes de la vigencia del presente Acuerdo, deberán ser vigilados, revisados y continuados hasta su total conclusión por los Servidores Públicos mencionados en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de su competencia a que el asunto corresponda y en su caso por las unidades administrativas a las que conforme al clausulado de los propios contratos se les hubiera conferido esa facultad. Así mismo, deberán realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos.

CUARTO.- Se abroga el Acuerdo por el que se Delegan Facultades y Atribuciones a los Titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Delegación Venustiano Carranza, Denominadas Direcciones Ejecutivas Territoriales Morelos, Los Arenales y Moctezuma, publicado el 30 de enero del año dos mil trece, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

(Firma)

ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENCIA

Mtra. Geraldina González de la Vega Hernández, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 45 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA
POSTULACIÓN COMO ASAMBLEÍSTAS DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO N° 463 DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este aviso deja sin efectos la publicación del 30 de noviembre de 2018 en el N° 463 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México denominado la “Convocatoria para la postulación como asambleístas del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México”.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía de Milpa Alta
Convocatoria para Licitación Pública Nacional

José Octavio Rivero Villaseñor Alcalde de Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 30 fracción XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos **26, 27 Inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción II , 32 fracción IV y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Convoca a Proveedores que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001027 003 2018 ADQUISICIÓN DE CARROS CISTERNAS Y CAMIONETAS.**

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica.	Fallo de Adjudicación
30001027 003 2018	\$ 500.00	11-Diciembre-2018 14:00 Horas	13-Diciembre-2018 11:00 Horas	17-Diciembre-2018 11:00 Horas	19-Diciembre-2018 11:00 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	U. M.	
1	CAMIONETAS PICK UPS		6	UNIDAD	
2	CAMIONETAS DE REDILAS		4	UNIDAD	
1	CARROS CISTERNAS		2	UNIDAD	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Constitución Esquina Andador Sonora S/N, Edificio Morelos, Planta Baja, Col. Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, Teléfono 58 62 31 50 Ext. 1320. En un horario de 9:00 a las 14:00 horas, los días **07, 10 y 11 de Diciembre de 2018.**
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en **Av. México, esq. Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México.**
- Lugar, plazo de entrega, y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en **moneda nacional.**
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.**
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los **Artículos 39 y 39 Bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 30 de Noviembre de 2018

(Firma)

José Octavio Rivero Villaseñor
Alcalde en Milpa Alta.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. En caso de ser documentos que requieren aprobación llámese, Manuales, Programas Sociales, se presentara copia simple del oficio que acredite la misma.

4. Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

5. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto o usb, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

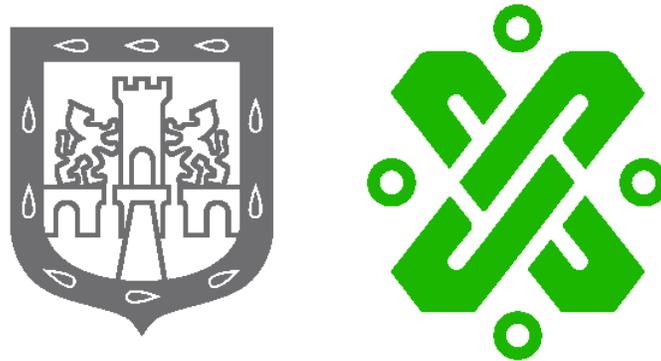
- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

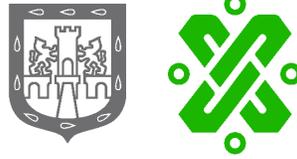
6. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

TERCERO. Se hace de conocimiento a las Alcaldías que las Disposiciones Generales con el carácter de Bandos, sus reformas y adiciones requerirán copia certificada de la aprobación emitida por el Consejo.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Legislación y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)